



# 10 PASOS

**PARA LA FINANCIACIÓN RESPONSABLE**

**DE CAMPAÑAS ELECTORALES DESDE  
EL SECTOR PRIVADO ELECCIONES DE  
CONGRESO Y PRESIDENCIA – 2026**

**Alianza por  
la Responsabilidad Política Empresarial**

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





## **Respetado/a señor/a empresario/a,**

La financiación privada de campañas electorales es una forma legítima de participar en la democracia que permite a la ciudadanía y sectores económicos expresar sus preferencias políticas y respaldar proyectos con los que se identifican. Estos aportes contribuyen a una competencia electoral activa, siempre que se den bajo criterios éticos, de responsabilidad social, publicidad de la información y rendición de cuentas.

Como cualquier contribución, los aportes del sector privado deben ajustarse a la normatividad, prevaleciendo la publicación de aportes a campañas con los más altos estándares de transparencia. De esta manera, se protege la integridad pública y se reducen riesgos como conflictos de interés, así como retornos indebidos de la administración pública en forma de decisiones, contratos y/o nombramientos en cargos públicos.

Es por esta razón que, de cara a las elecciones de Congreso y Presidencia de 2026, elaboramos la estrategia pedagógica denominada 10 pasos para la financiación responsable de campañas electorales desde el sector privado. En ella se incluyen los parámetros legales y recomendaciones de buenas prácticas sobre el financiamiento de las campañas políticas. Queremos invitarle a que estas sean tomadas en cuenta, para que, de considerar financiar alguna campaña en su calidad de persona natural o jurídica, lo hagan con la mayor tranquilidad posible, entendiendo que lo hace desde su derecho constitucional de participación y de conformidad con la ley.

Atentamente,

**ALIANZA POR LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA EMPRESARIAL**

## PASO 1

### **AFINIDAD CON SUS EXPECTATIVAS**

Identifique la(s) candidatura(s) o lista(s) de candidaturas cuyos proyectos políticos se ajusten a su visión y expectativas, y que además desea apoyar económicamente.

## PASO 2

### **PROHIBICIONES LEGALES O CONSTITUCIONALES**

Asegúrese de conocer las prohibiciones constitucionales y legales para financiar campañas electorales.

## PASO 3

### **REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Verifique en el código de ética y en las políticas internas si la donación está permitida y cuáles son los procedimientos y condiciones establecidos para realizarla.

## PASO 4

### **TIPO DE FINANCIACIÓN**

Determine el tipo de financiación con el que desea apoyar a la(s) campaña(s).

## PASO 5

### **¿CUÁNTO PUEDO FINANCIAR?**

Establezca los montos y/o valores comerciales de los bienes o servicios con los que financiará a la(s) campaña(s), de acuerdo con los límites de gastos de las campañas electorales y los límites individuales a los aportes de origen privado establecidos en la Ley.



## PASO 6

### **APROBACIÓN DE MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL**

Someta a decisión en la junta directiva o de socios la aprobación de la donación por mayoría simple y consigne el resultado en un acta.

## PASO 7

### **CUANDO LA DONACIÓN SUPERA LOS 50 SMMLV**

Tramite en lo posible una insinuación notarial con la parte beneficiaria y, obligatoriamente, en caso de que la donación supere los 50 SMMLV.

## PASO 8

### **DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL APORTE**

Identifique la(s) cuenta(s) única(s) bancaria(s) de la(s) campaña(s) a la que desea financiar y deposite el dinero con los soportes requeridos.

## PASO 9

### **PUBLICACIÓN DE FINANCIACIÓN**

Publique proactivamente en las cuentas y sitios oficiales de su empresa el monto, el beneficiario y las motivaciones de sus actos de donación a campañas.

## PASO 10

### **MONITOREO DE CAMPAÑAS**

Monitoree que las campañas a las cuales haya financiado reporten esos ingresos en Cuentas Claras dentro de los plazos establecidos por la autoridad electoral.



# PASO 1

## AFINIDAD CON SUS EXPECTATIVAS



Identifique la(s) candidatura(s) o lista(s) de candidaturas cuyos proyectos políticos se ajusten a su visión y expectativas, y que además desea apoyar económicamente.

### Póngale ojo a los candidatos y revise

- Hojas de vida
- Propuestas programáticas
- Actos de campaña

Se recomienda establecer criterios diferenciales que prioricen la financiación de campañas para aquellas candidaturas campesinas, indígenas, de mujeres, de población LGTBIQ+, entre otros, que sean afines a la visión y expectativas del aportante.

**NOTA: Recuerde que puede puede financiar varias candidaturas a la vez.**

**Escriba aquí las candidaturas al Congreso o a la Presidencia a las que desearía apoyar con su aporte**

### Congreso

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

### Presidencia

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

# PASO 2

## PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES O LEGALES



Conozca las fuentes prohibidas por la Constitución o la Ley para financiar campañas electorales, y verifique que no se encuentra incurso en alguna de ellas.

### Fuentes prohibidas de financiación a campañas políticas

(Ley 1475 de 2011, art. 27)

- 1. Las provenientes, directa o indirectamente,** de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras.
- 2. Las que se deriven de actividades ilícitas** o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público
- 3. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real,** personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.
- 4. Las de personas naturales contra las cuáles se hubiere formulado imputación** o acusación en un proceso penal por delitos relacionados con:
  - La financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales
  - Narcotráfico
  - Delitos contra la administración pública
  - Delitos contra los mecanismos de participación democrática
  - Delitos de lesa humanidad
- 5. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas.**  
**Excepción:** Los congresistas, concejales, diputados y ediles podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan, con destino a las campañas electorales en las que participen.



# PASO 2

## PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES O LEGALES



### 6. Las que provengan de personas naturales o jurídicas:

- Cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un 50% de contratos estatales.
- Cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un 50% de subsidios estatales.
- Que administren recursos públicos o parafiscales.
- Que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

#### **PROHIBICIÓN ESPECIAL PARA LOS APORTES A CAMPAÑAS PRESIDENCIALES**

(Sentencia C-1153 de 2005)

Los aportes que provengan de personas jurídicas no están permitidos para las campañas presidenciales.

#### **PROHIBICIÓN ESPECIAL PARA LAS FIRMAS ENCUESTADORAS**

(Ley 2494 de 2025)

Las firmas encuestadoras registradas ante el Consejo Nacional Electoral y sus representantes legales, o miembros de junta directiva no pueden realizar aportes a las campañas políticas.

**SI SU RESPUESTA FUE NO EN TODAS LAS OPCIONES, CONTINÚE  
CON EL SIGUIENTE PASO.**

# PASO 2

PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES O LEGALES

## RECUERDE

El incumplimiento específico de alguna de las anteriores prohibiciones podría generar una responsabilidad penal para el aportante, por el siguiente delito que conlleva las siguientes sanciones:

Código Penal, art. 396A. Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas

**Prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.**

**Multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) SMMMLV.**

**Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.**



# PASO 3

## REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**Verifique en el código de ética y en las políticas internas** si la donación está permitida y cuáles son los procedimientos y condiciones establecidos para realizarla.

### SE SUGIERE ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS INTERNAS

**1**

Definir de manera clara las instancias internas de aprobación, como comités de ética, juntas directivas o responsables de cumplimiento, según la estructura corporativa.

**2**

Implementar mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre los aportes privados que se destinen a campañas políticas.

**3**

Disponer de procedimientos de debida diligencia establecidos en el sistema de cumplimiento, evaluando riesgos legales, reputacionales y éticos asociados a la campaña beneficiaria.

**4**

Aplique un procedimiento de gestión de conflictos de interés, incorporando la detección, la declaración formal y las medidas de control necesarias.

**5**

Adoptar y comunicar una política clara sobre el uso de recursos corporativos —financieros, tecnológicos o logísticos— que establezca los límites, prohibiciones y autorizaciones específicas para actividades relacionadas con campañas políticas

En los casos en que las empresas opten por no hacer aportes a campañas y/o partidos políticos, se pueden incorporar medidas para que las personas naturales en roles principales como los propietarios, representante legal, principales accionistas, directivos o miembros del equipo gerencial de la empresa que hagan aportes a campañas a nombre propio, entreguen un reporte de manera proactiva sobre el monto y origen de dichas donaciones.

# PASO 4

## TIPO DE FINANCIACIÓN

**Determine el tipo de financiación con el que desea apoyar a la(s) campaña(s).**



	<b>Contribuciones o donaciones</b>	<b>Créditos</b>
<b>En dinero</b>		
<b>En especie</b>		

## RECUERDE

Las donaciones en especie, si bien no implican una erogación directa de dinero por parte del aportante, deben ser cuantificadas a su valor comercial para efectos de la rendición de ingresos de las campañas electorales.

(Res. CNE 10753 de 2025 , art. 8)

Los créditos a candidaturas de Congreso podrán ser condonados parcialmente, hasta por el 10 % del límite general de gastos de la campaña financiada (ver Paso 5), una vez culminado el proceso electoral y siempre que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional Electoral.

(Ley 1475 de 2011. , art. 23)

# PASO 5

## ¿CUÁNTO PUEDO APORTAR?

Establezca los montos y/o valores comerciales de los bienes o servicios con los que financiará a la(s) campaña(s), de acuerdo con los límites de gastos de las campañas electorales y los límites individuales a los aportes de origen privado establecidos en la Ley.

### LÍMITE DE FINANCIACIÓN PARA CADA APORTANTE PARTICULAR

	<b>Contribuciones o donaciones</b>	<b>Créditos</b>
Elecciones de Congreso de la República (Ley. 1475 de 2011, arts. 20 y 23)	Hasta el 10% del tope de campaña para personas naturales y jurídicas.	Hasta el 100% del tope de campaña para personas naturales y jurídicas.
	Hasta el 100% candidato, conyugue, compañeros permanentes y parientes	
	Hasta el cuarto grado de consaguinidad.	
Elecciones de Presidencia de la República (Ley. 996 de 2005, art. 14)	Hasta el 2%, sobre el 20% del tope de campaña solo para personas naturales	Hasta el 100% del tope de campaña por particulares y entidades financieras.
	Candidatos y familiares, no podran superar en su conjunto el 4% del tope de campaña	
	Las personas jurídicas no pueden realizar aportes (Sentencia C-1153 de 2005)	

# PASO 5

¿CUÁNTO PUEDO APORTAR?

## TOPE DE CAMPAÑAS AL CONGRESO

**Si la lista es cerrada**, el tope por aportante se calcula directamente sobre el tope total de la lista fijado por el CNE, pues toda la campaña se entiende como una sola unidad.

**Si la lista es abierta**, el límite del aporte individual se calcula sobre el tope de campaña por candidato, que se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Tope de gastos de la campaña} = \frac{\text{Tope de gastos de campaña de la lista}}{\text{Número de integrantes de la lista}}$$

(Ley. 1475 de 2011, art. 24)

## Tope para campañas al Senado de la República

Circunscripción	Tope de gastos de las listas	Curules
Nacional ordinaria	\$132.156.492.546	100
Nacional especial indígena	\$3.964.694.775	2

(Res. CNE 203 de 2025)

## Topes para campañas a la Cámara de Representantes

Censo electoral	Circunscripción	Tope de gastos de las listas	Número de curules
NA	Especial internacional	\$ 3.627.595.451	1
	Especial afrodescendiente	\$ 3.964.694.775	2
	Especial indígena	\$ 2.643.129.850	1
	Especial raizal	\$ 1.321.564.925	1
Mayor a 5.000.001	Antioquia	\$ 27.599.291.726	17
	Bogotá D.C.	\$ 27.599.291.726	18
Entre 3.000.001 y 4.000.000	Valle del Cauca	\$ 20.581.598.720	13
Entre 1.500.001 y 3.000.000	Atlántico	\$ 10.651.002.980	7
	Bolívar	\$ 10.651.002.980	6
	Cundinamarca	\$ 10.651.002.980	7
	Santander	\$ 10.651.002.980	7
Entre 885.001 y 1.500.000	Boyacá	\$ 7.700.390.304	6
	Nariño	\$ 7.700.390.304	5
	Cauca	\$ 7.700.390.304	4
	Cesar	\$ 7.700.390.304	4
	Córdoba	\$ 7.700.390.304	5
	Huila	\$ 7.700.390.304	4
	Magdalena	\$ 7.700.390.304	5
	Norte de Santander	\$ 7.700.390.304	5
Entre 690.001 y 885.000	Tolima	\$ 7.700.390.304	6
	Caldas	\$ 5.474.010.235	5
	Meta	\$ 5.474.010.235	3
Entre 400.001 y 690.000	Risaralda	\$ 5.474.010.235	4
	Sucre	\$ 3.698.086.780	3
Entre 200.000 y 400.000	Quindío	\$ 3.698.086.780	3
	La Guajira	\$ 3.627.595.453	2
	Arauca	\$ 3.627.595.453	2
	Caquetá	\$ 3.627.595.453	2
	Casanare	\$ 3.627.595.453	2
	Chocó	\$ 3.627.595.453	2
Menor a 200.000	Putumayo	\$ 3.627.595.453	2
	Amazonas	\$ 2.069.396.889	2
	Guainía	\$ 2.069.396.889	2
	Guaviare	\$ 2.069.396.889	2
	San Andrés	\$ 2.069.396.889	2
	Vaupés	\$ 2.069.396.889	2
	Vichada	\$ 2.069.396.889	2

(Res. CNE 203 de 2025)

# PASO 5

¿CUÁNTO PUEDO APORTAR?

## TOPE DE CAMPAÑAS A LA PRESIDENCIA

**Primera vuelta:** \$37.110.502.954

**Segunda vuelta:** \$17.357.787.485

(Res. CNE 204 de 2025, art. 1 y 2)

\* Los topes de gastos de las campañas presidenciales podrían ser reajustados por el CNE en enero de 2026.



## RECUERDE

Si las donaciones superan el 2 % del tope de gastos de las campañas a Congreso o a la Presidencia, y la candidatura financiada resulta electa, se generará una inhabilidad para celebrar contratos con las entidades públicas en los términos siguientes:

1

Se extiende por todo el periodo para el cual fue electa la candidatura.

2

Incluye a las personas que se encuentren hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que financió.

3

Comprenderá a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona.

4

Se aplica en el nivel administrativo correspondiente al cargo para el cual fue elegido el candidato, incluyendo sus entidades descentralizadas. Para la Presidencia y el Senado opera en el nivel nacional, mientras que para la Cámara de Representantes corresponde al nivel departamental.

5

No aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales.

(Ley 1778 de 2016, art. 33)

**ESCRIBA EL MONTO QUE APORTARÁ A CADA CANDIDATURA Y VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES**

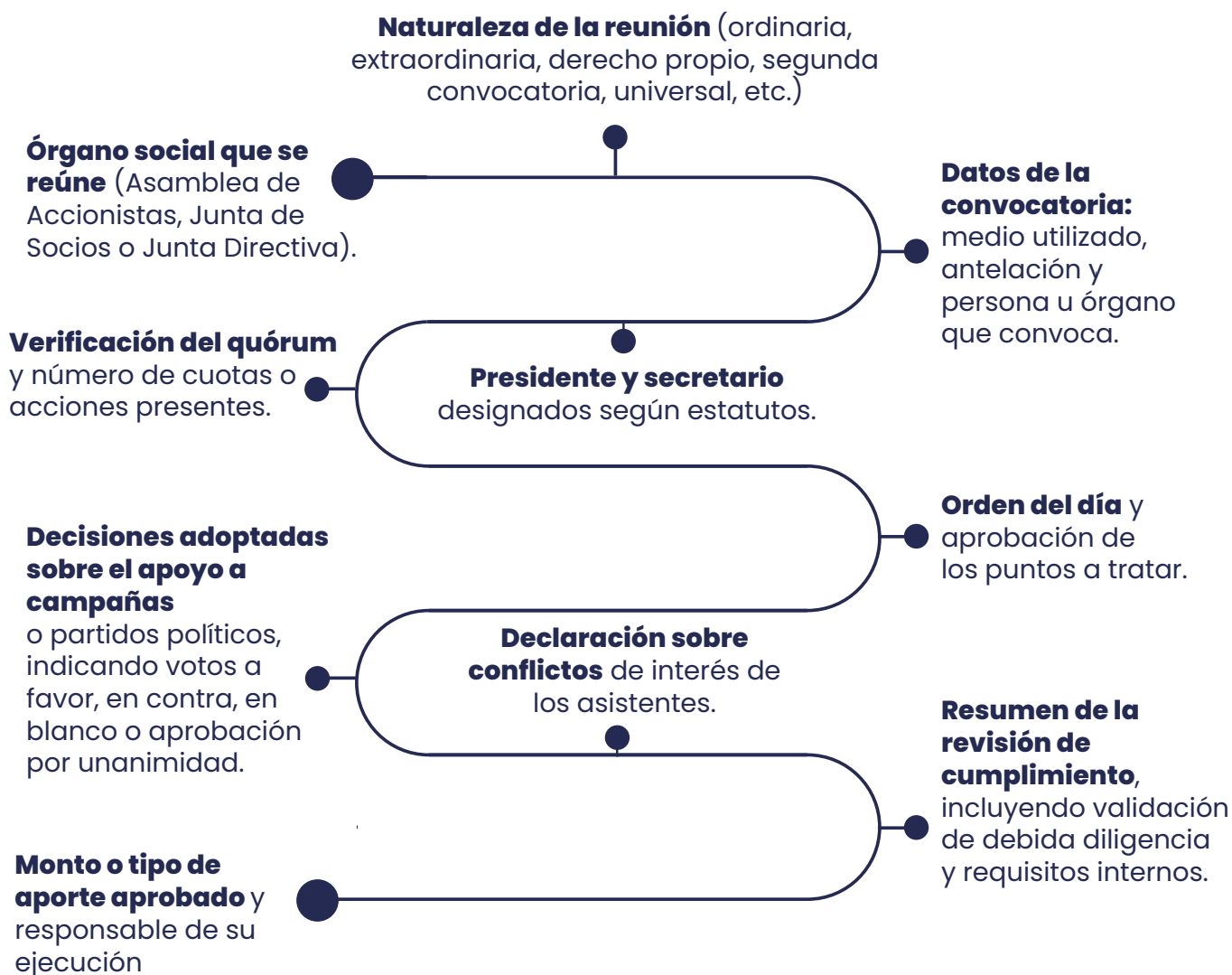
Campaña	Tope de gastos	Limite individual	Clase de aporte

# PASO 6

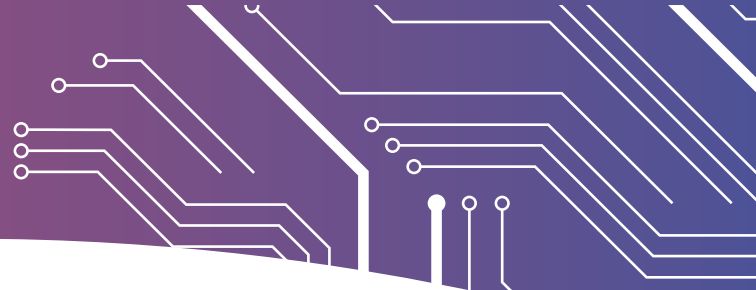
## APROBACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL

**Someta a decisión en la junta directiva o de socios la aprobación de la donación y consigne el resultado en un acta. Se sugiere que las actas contengan por lo menos la siguiente información:**

- Nombre completo de la persona jurídica
- Ciudad, lugar, hora y fecha de la reunión



**Aprobación del acta con la firma del presidente y el secretario.**



### **Las actas deberán contener información respecto a:**

Nombre completo de la persona jurídica a la cual pertenece.

*Ciudad, lugar, hora y fecha de la reunión.*

- 1. Nombre del órgano social que se reúne, la cual puede ser Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva.*
- 2. Naturaleza de la reunión, que puede ser de carácter ordinario, extraordinario, por derecho propio o de segunda convocatoria, universal, entre otras.*
- 3. Datos de convocatoria, como la forma o medio utilizado, antelación y órgano o persona que convoca.*
- 4. Nombre de las personas que, de acuerdo con los estatutos, deben presidir y actuar como secretario de la reunión.*
- 5. Verificación del quórum, número de cuotas o acciones que se encuentran presentes en la reunión.*
- 6. Orden del día, con la aprobación de cada uno de los puntos propuestos en la convocatoria que serán tratados en la reunión.*
- 7. Decisiones adoptadas, con respecto al apoyo de las campañas o partidos político a través de la financiación política, con la indicación de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; o si fueron aprobada por unanimidad.*

*Aprobación del acta con la firma del presidente y secretario de la reunión.*



# PASO 7

**CUANDO LA DONACIÓN SUPERA LOS 50 SMMLV**

**Tramite una insinuación notarial con la parte beneficiaria en caso de que la donación supere los 50 SMMLV, dado que requieren ser formalizadas.**

(Art. 1458 del Código Civil).

La solicitud deberá ser presentada personal y conjuntamente por el donante y el donatario o sus apoderados para constituir una escritura pública con los siguientes elementos:

**1**

**Prueba fehaciente del valor comercial del bien.**

**2**

**Prueba de la calidad de propietario del donante.**

**3**

**Prueba de que el donante conserva lo necesario para su congrua subsistencia.**

(Decreto 1712 de 1989, art. 2 y 3)

# PASO 7

CUANDO LA DONACIÓN SUPERA LOS 50 SMMLV

A continuación, se presenta un ejemplo:

## SOLICITUD DE INSINUACIÓN DE DONACIÓN

Señor  
Notario  
E.S.D.

Los suscritos \_\_\_\_\_ mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía números \_\_\_\_\_, en calidad DE DONANTE \_\_\_\_\_ mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con Cédulas de ciudadanía números \_\_\_\_\_, en calidad de DONATARIAS, respetuosamente solicitamos a Usted se sirva autorizar la escritura correspondiente por medio de la cual del donante pretende donar al donatario el siguiente bien (o servicio):

El bien anteriormente descrito tiene un valor comercial de \$ \_\_\_\_\_ (Superior a 50 salarios mínimos mensuales).

Manifestamos al señor Notario que los peticionarios somos personas plenamente capaces y que la donación pretendida no contraviene disposición legal alguna...

(Tomado de formato de solicitud de insinuación de donación de la Notaría 39 de Bogotá D.C.)

# PASO 7

CUANDO LA DONACIÓN SUPERA LOS 50 SMMLV

## ANEXOS

Se deberán presentar los siguientes documentos anexos con el fin de que sean protocolizados con el instrumento público:

1 Prueba la calidad de propietario.

2 Avalúo comercial del bien o servicio objeto de la donación

3

Últimas declaraciones de renta y balances comerciales del donante, con lo cual demuestra que éste conserva lo necesario para su congrua subsistencia.

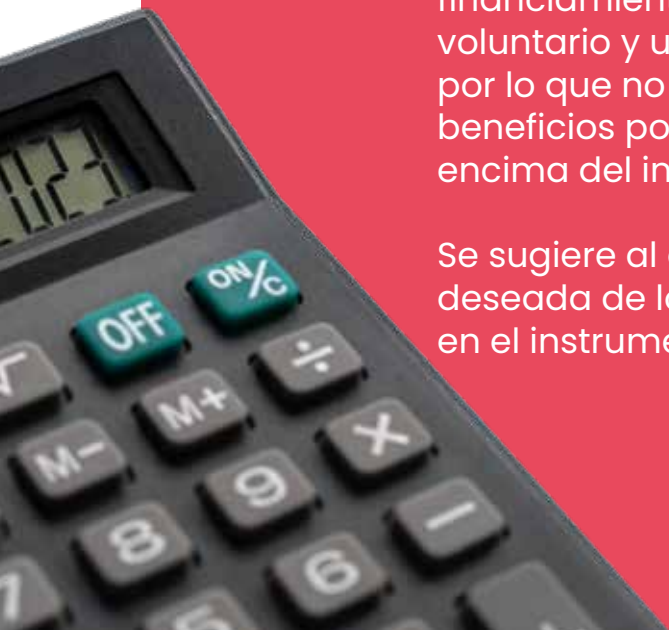
### ATENCIÓN:

Las donaciones no insinuadas que sobrepasen el tope reglamentario establecido en el código civil se consideran nulas.

(Sentencia C-6262 de 2014).

No es debido pactar contraprestaciones por el financiamiento de campañas políticas. Este es un acto voluntario y una forma de participación política legítima, por lo que no puede representar un acto donde se esperen beneficios posteriores que pongan intereses privados por encima del interés colectivo.

Se sugiere al aportante incluir la destinación y motivación deseada de los bienes o servicios objeto de la transacción en el instrumento público de donación.



# PASO 8

## DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL APORTE

**Identifique la(s) cuenta(s) única(s) bancaria(s) de la(s) campaña(s) a la que desea financiar y deposite el dinero con los soportes requeridos.**

Asegúrese de entregar los siguientes soportes del aporte realizado

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural).
- Formulario de donación debidamente diligenciado y firmado.
- Registro Único Tributario.
- Contrato de la obligación financiera en caso de que sea un crédito.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
- Fotocopia de la cédula del representante legal y socios o accionistas según sea el caso.
- Acta de la junta directiva, de socios o asamblea general donde se aprueba la donación a la campaña electoral.
- Fotocopia de cheque y/o transferencia o factura en la que conste el avalúo de donaciones en especie.
- Certificado de origen de los recursos firmado por contador público.
- Insinuación notarial, obligatoriamente si la donación supera los 50 SMMLV.

(Res. CNE 10753 de 2025 , art. 19)

**Los aportes a las campañas políticas solo pueden ser realizados a partir del día de la inscripción como candidato(a).** (Ley 1475 de 2011 , art. 34)

### TIP

Conserve copias de todos los soportes de la donación o crédito, ya que podrían ser requeridos para verificaciones o auditorías posteriores.

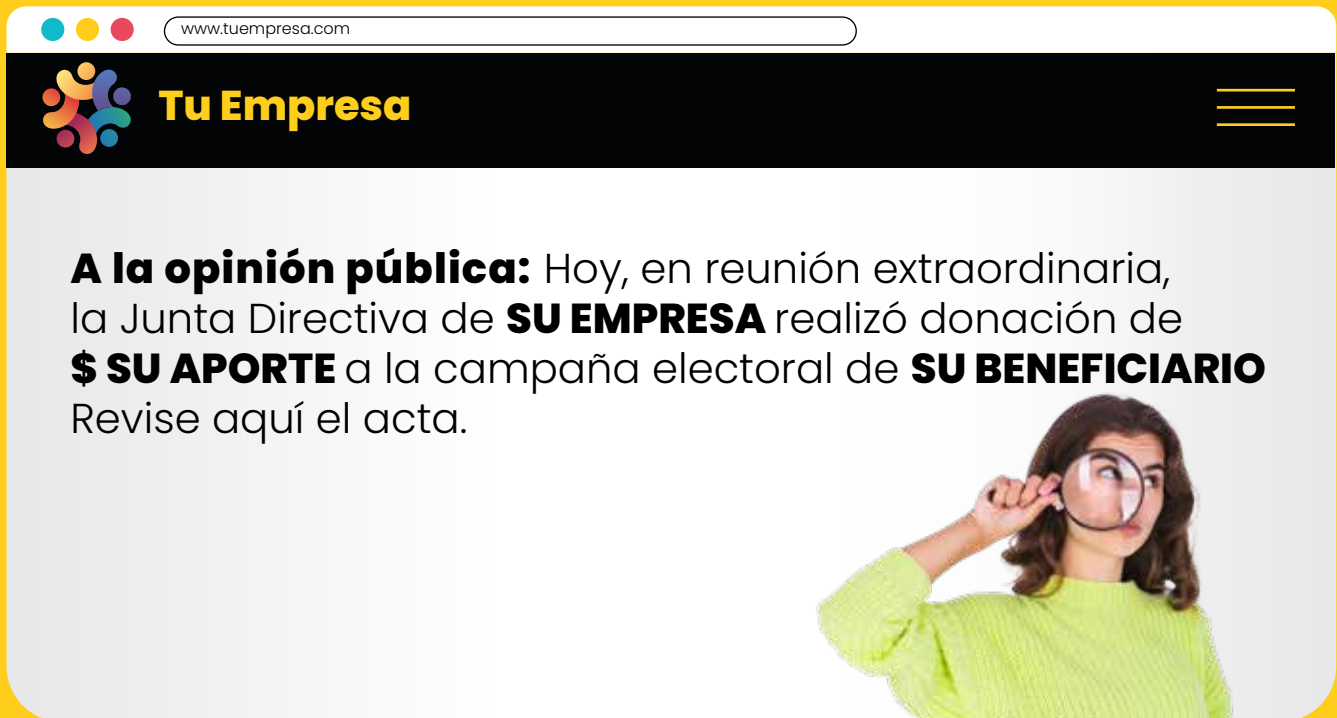
# PASO 9

## PUBLICACIÓN DE FINANCIACIÓN

**Publique proactivamente en las cuentas y sitios oficiales de su empresa el monto, el beneficiario y las motivaciones de sus actos de donación a campañas electorales.**

Aunque no se existe un canal estatal por medio del cual los aportantes privados puedan hacer el reporte de su financiación a las campañas, se recomienda como buena práctica la publicación de la información de tal forma que la autoridad electoral y la ciudadanía conozcan sobre sus aportes.

**Puede hacer público su aporte en redes sociales oficiales o mediante su página web**



The image shows a screenshot of a website with a browser address bar displaying "www.tuempresa.com". The website header features a logo with colorful human figures and the text "Tu Empresa" in yellow, with a hamburger menu icon on the right. The main content area has a white background with the following text: "A la opinión pública: Hoy, en reunión extraordinaria, la Junta Directiva de **SU EMPRESA** realizó donación de **\$ SU APORTE** a la campaña electoral de **SU BENEFICIARIO**. Revise aquí el acta." To the right of the text is a photograph of a woman with brown hair wearing a bright green sweater, looking through a magnifying glass.

Cuando publique, indique que el aporte cumple con la normatividad electoral y con las políticas internas de integridad y cumplimiento para reforzar la transparencia frente a la ciudadanía y la autoridad electoral.

# PASO 9

PUBLICACIÓN DE FINANCIACIÓN



## RECUERDE

**Sus aportes deben ser reportados por la campaña política. Está prohibido el anonimato.** (Ley 1475 de 2011, art. 27)

**No generar un reporte ingreso a una campaña puede constituir el delito de: Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, Código Penal, art. 396A.**

**Prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.**

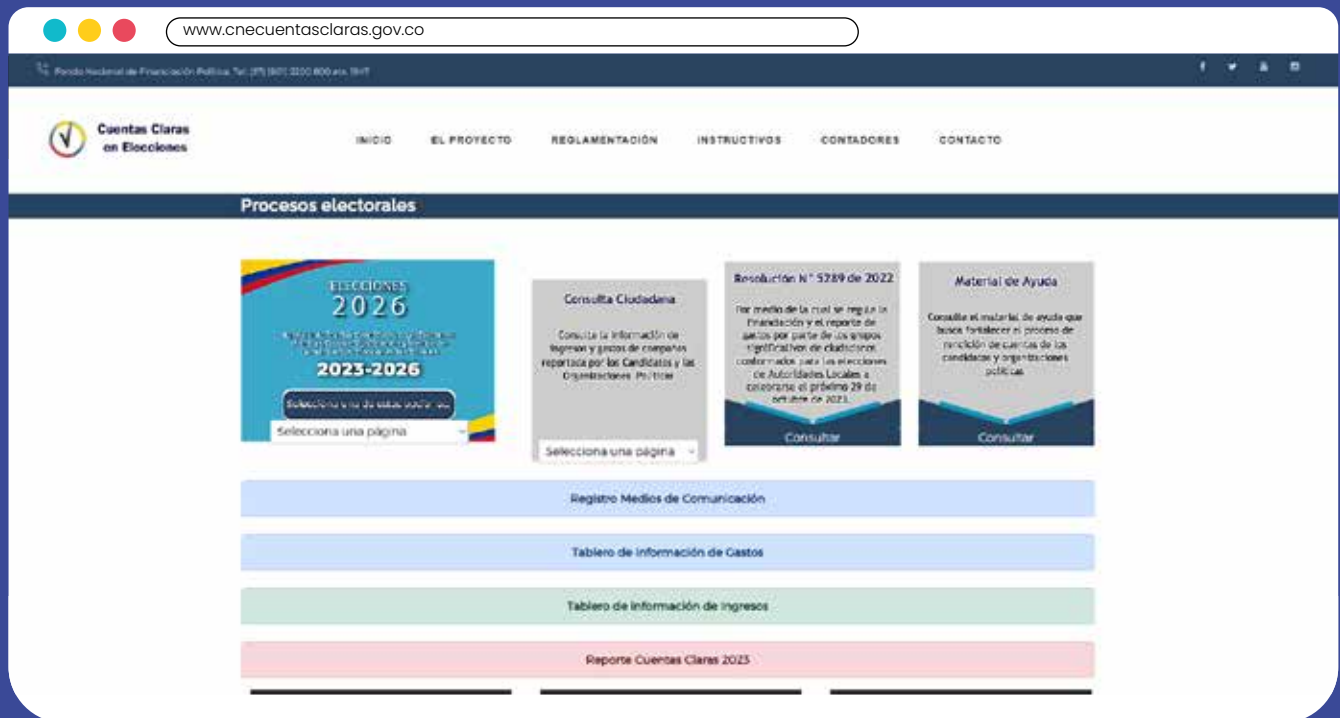
**Multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) SMMLV.**

**Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.**



# PASO 10

## MONITOREO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA



**Monitoree que las campañas a las cuales haya financiado reporten esos ingresos de manera precisa y sin errores en Cuentas Claras dentro de los plazos establecidos por la autoridad electoral.**

**Verificación del registro.** Confirme que el aporte aparece registrado con el valor correcto, la fecha adecuada, el tipo de aporte declarado (dinero o especie), número de comprobante, identificación del aportante, tal como fue aprobado por la empresa.

**Comprobante del registro.** Solicite a la campaña una copia o constancia del reporte realizado en Cuentas Claras para su archivo interno. Plazo reglamentario. Verifique que la campaña reportó el ingreso dentro del plazo establecido por la autoridad electoral. Para ello TENGA EN CUENTA:

**Informes parciales:** Las campañas electorales registrarán los asientos contables, a más tardar durante la semana siguiente al día en el cual se hubiese efectuado los hechos económicos.

(Res. CNE 10753 de 2025, art. 6)

# PASO 10

MONITOREO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA

## Informes definitivos:

Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas dentro del **mes siguiente a la fecha de la votación.**

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación.

(Ley 1475 de 2011, art. 25)



En caso de que las candidaturas no registren los ingresos de campaña donados en tiempo y forma, recomendamos que solicite a la campaña hacer el reporte lo más pronto posible.

**Si la irregularidad persiste,  
puede reportarla en el canal de la MOE  
[www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com) con todas  
las evidencias pertinentes.**





# TU APORTE TIENE PODER

Financia con responsabilidad

**Alianza por**  
la Responsabilidad Política Empresarial

Con el apoyo de:

